

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
HUI-CGR-MC-013-2026**

INVITACIÓN PÚBLICA

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS
INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

**OBJETO: ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE
PAPELERÍA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA**

NEIVA, SEPTIEMBRE DE 2026

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA**

INVITA

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
INVITACIÓN PÚBLICA N° HUI-CGR-MC-013-2026**

OBJETO: ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERÍA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MONEDA LEGAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la publicación en SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, sin que pueda superar el 31 de diciembre de 2026.

CONVOCA: Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Huila, ubicada en la calle 6 No. 5 - 33, Torre C Piso 4 de la ciudad de Neiva Huila.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

NEIVA, SEPTIEMBRE DE 2026

**LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se permite formular la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA HUI-CGR-MC-013-2026**

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social o actividad comercial, se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades de la normatividad vigente y las establecidas en la Constitución Política de Colombia.

De la misma manera y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CGR: “CONVOCA A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA QUE DESARROLLEN LA VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.”

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

1.1 COMPROMISOS ASUMIDOS

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

- El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERÍA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA.

Alcance del Objeto

El objeto comprende la adquisición a título de compraventa de elementos de papelería, útiles de oficina y escritorio requeridos para el normal funcionamiento de la Gerencia Departamental Colegiada Huila, mediante el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Incluye el suministro, entrega y distribución de los bienes solicitados durante el plazo de ejecución del contrato, conforme a las necesidades que se presenten y hasta concurrencia del valor total del presupuesto oficial asignado. Los elementos deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y cumplir con las características técnicas exigidas por la Entidad.

El alcance comprende igualmente el embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los productos en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Huila o en el lugar que esta determine, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como mano de obra, almacenamiento, seguros, impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas y demás erogaciones a que haya lugar para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Las cantidades de los bienes son estimadas y podrán variar de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad, sin que ello genere obligación de adquirir la totalidad de las cantidades proyectadas, efectuándose los pedidos de manera parcial y sucesiva hasta agotar el presupuesto disponible o finalizar el plazo contractual.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

La intermediación objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14111507	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopidora
31201500	Componentes y suministros	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta adhesiva

	manufactura			
43201800	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento	Dispositivos de almacenamiento
44121600	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Suministros de escritorio
44121700	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Instrumentos de escritura
44122003	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Carpetas

Nota: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el sistema de Compras - Colombia Compra Eficiente.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS APLICABLES

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Huila, una vez analizado la clase de bienes a adquirir (elementos de papelería), no considera que el proceso de selección pueda dividirse en lotes o segmentos con la finalidad de promover la participación de Mipymes, conforme al numeral 6º del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, por cuanto los bienes entregables pueden ser comercializados por cualquier persona natural o jurídica que se ubique en el Departamento del Huila o a Nivel Nacional y el valor de la compra no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad.

Las Mipymes Territoriales, con domicilio en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, interesadas en que el presente proceso de contratación sea limitado a dicha clasificación empresarial, tendrán la posibilidad de solicitar la limitación conforme a los requisitos de ley, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección.

A continuación, se enuncia la descripción de los elementos requeridos por la Gerencia Departamental y las condiciones técnicas mínimas para el suministro de los mismos y las señaladas en el Anexo 2 de la invitación pública.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FICHA TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD
1	CD -R VIRGEN GRAVABLE	CD-R VIRGEN GRABABLE CON DENSIDAD DE GRABACIÓN: DE 700 MB 80 MIN.	UNIDAD
2	CINTA DE EMPAQUE TRASPARENTE	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE TRASPARENTE DE 24 MM DE ANCHO X 100 MTS DE LARGO	ROLLO
3	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA ENMASCARAR 48MM X 40MT	UNIDAD
4	ESFERO NEGRO	ESFERO DESECHABLE DE TINTA PERMANENTE NEGRA, TAPA CON CLIP, TINTA DESLIZAMIENTO DE SEDA, ESCRITURA SUAVE Y SIN INTERRUPCIONES, NO TOXICO, TIPO DE PUNTA MEDIANA, TAMAÑO DE PUNTA 1.0 MM, CUERPO EN PLÁSTICO	UNIDAD
5	FÓLDER OFICIO CELUGUIA HORIZONTAL	FÓLDER OFICIO, ELABORADO EN CARTÓN DE ALTA RESISTENCIA DE 300 GRS, CON PORTAGUIA PLÁSTICA FIJA HORIZONTAL. EL TAMAÑO DE LA CARPETA DEBE SER OFICIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 HOJAS	UNIDAD
6	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSA * 20 UND	GANCHO LEGAJADOR ELABORADO TOTALMENTE EN PLÁSTICO PARA ARCHIVAR 250 HOJAS. BOLSA X 20 JUEGOS TODAS LAS PARTES DEL GANCHO DEBEN TENER UNA RESISTENCIA SUFICIENTE QUE LE IMPIDA DEFORMARSE O PARTIRSE EN CONDICIONES NORMALES DE USO RESISTENTE	BOLSA * 20 JUEGOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FICHA TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD
7	GANCHOS CLIP	GANCHO MARIPOSA JUMBO CLIPS GALVANIZADO CAJA X 100 UNID	CAJA x 100 und
8	GANCHO CLIPS	GANCHO CLIPS GALVANIZADO CAJA X 100 UNID	CAJA X 100 UND
9	LAPIZ NEGRO	LÁPIZ CON UNA MINA DE GRAFITO NO.2. ENCERRADA DENTRO DE UNA BARRA DE MADERA. DEBE TENER UN BORRADOR EN UNO DE SUS EXTREMOS. PUEDE SER DE FORMA HEXAGONAL.	UNIDAD
10	BORRADOR	BORRADOR NATA: MATERIAL NO TÓXICO, DIMENSIÓN: MEDIDAS APROXIMADAS 5.5 A 6.3 CM * 0.8 A 1 EN EL ESPESOR * 1.9 A 2.3 CM. LARGO 5.5. PRESENTACION X 24 UNIDADES	UNIDAD
11	REGLA	REGLA DE 30 CM FABRICADA EN MATERIAL RESISTENTE METÁLICO, CON GRADUACIÓN PRECISA EN MILÍMETROS Y CENTÍMETROS, IMPRESIÓN CLARA E INDELEBLE, BORDES RECTOS Y PULIDOS, ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS Y DEFORMACIÓN	UNIDAD
12	MARCADOR FINO PARA CD'S	MARCADOR FINO PARA ROTULAR CD'S, DE TRAZOS DELGADOS, DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD
13	MARCADOR RESALTADOR	RESALTADORES TIPO MARCADOR, DESECHABLE, DEBE SER EN COLORES FLUORECENTES	UNIDAD
14	NOTAS ADHESIVAS	TACO DE NOTAS ADHESIVAS MEDIANA, PAPEL BOND 75X75	TACO
15	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA CARTA	PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORA CARTA 75 GRS. EL PRODUCTO (RESMA) DEBE VENIR EN EMPAQUE CON PROTECCIÓN A FACTORES EXTERNOS	RESMA X 500 H
16	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA OFICIO	PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORA OFICIO 75 GRS. EL PRODUCTO (RESMA) DEBE VENIR EN EMPAQUE CON PROTECCIÓN A FACTORES EXTERNOS	RESMA X 500 H
17	PEGANTE LIQUIDO 200 C.C.	PEGANTE SINTÉTICO DE 200 C.C.	FRASCO
18	SOBRE MANILA CARTA	SOBRE DE PAPEL MANILA SIN MEMBRETE. TAMAÑO CARTA: DE 22.5 CM DE ANCHO * 29 CM DE LARGO	UNIDAD
19	SOBRE MANILA OFICIO	SOBRE DE PAPEL MANILA SIN MEMBRETE. TAMAÑO OFICIO: DE 25 CM DE ANCHO * 35 CM DE LARGO	UNIDAD
20	PAPEL CONTAC	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO DIMENSIÓN ROLLO 45 CM X 20 M	UNIDAD
21	PAPEL VINIPEL	PAPEL VINIPEL TRANSPARENTE 50 CMS* 500 MET	UNIDAD
22	SACA GANCHO	SACAGANCHOS (REMOVEDOR DE GRAPAS) DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADO EN METAL REFORZADO, CON MECANISMO FIRME Y DURADERO, DISEÑO ERGONÓMICO CON AGARRE ANTIDESLIZANTE, PUNTAS RESISTENTES QUE NO SE DEFORMEN CON EL USO CONTINUO, APTO PARA RETIRAR GRAPAS ESTÁNDAR	UNIDAD
23	GANCHOS PARA GRAPADORA	GANCHOS PARA GRAPADORA, TIPO ESTÁNDAR, COBRIZADA 26/6 EN PRESENTACIÓN DE CAJAS POR 5.000 UNIDADES	CAJA X 5000 und
24	GRAPADORA	GRAPADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE 100 HOJAS	UNIDAD
25	PERFORADORA	PERFORADORA TIPO INDUSTRIAL PARA 70 HOJAS DE 2 HUECOS	UNIDAD

El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto total asignado que es de \$8.000.000.

NOTA: Se cancelarán sólo las unidades efectivamente entregadas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

El oferente deberá presentar la oferta por precios fijos unitarios sin formula de reajuste, pactando un valor del contrato por unidad de los bienes o materiales, correspondiéndole a cada uno de éstos un precio fijo durante la ejecución del contrato. Este precio debe

incluir todos los costos tales como impuestos, imprevistos, transporte, administración y servicio, utilidades, entre otros.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas se debe señalar LA MARCA COMERCIAL DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS, la cual debe ser reconocida en el mercado y registrarse en el anexo 2 y 3. La marca ofrecida no podrá ser modificada teniendo en cuenta que es un requisito base para la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y se debe registrar en el anexo 3 propuesta económica, la cual no es susceptible de modificaciones, ni subsanación.

El contratista se obliga a entregar a la entidad los bienes con las características y marcas ofertadas en su propuesta.

Se deberá ofertar la totalidad de los elementos que adelante se mencionan, so pena de rechazo de la oferta por falta de ofrecimiento técnico, cumpliendo con las especificaciones descritas.

NOTA: LA ENTIDAD SOLICITARÁ AL CONTRATISTA LAS CANTIDADES DE BIENES QUE REQUIERA CONFORME A LOS VALORES UNITARIOS CONTRATADOS, HASTA LA SUMA DE OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE, incluido IVA. EN CASO DE RESULTAR SALDO AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, SE LIBERARÁ A FAVOR DE LA CONTRALORÍA

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial asignado por la Contraloría General de la República, para la presente contratación es de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), incluyendo IVA y demás impuestos, aclarando, en cualquier caso, así como los costos necesarios para la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Este presupuesto se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 67726 del 15 de abril de 2026, rubro A-02-02-01-003-002, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Entidad.

Rubro	Presupuesto
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 8.000.000,00

2.4 FORMA DE PAGO

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA pagará al contratista en un solo pago el valor de los elementos solicitados y entregados, previa facturación y recibo a satisfacción de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Huila ubicada en la Calle 6 No 5 – 33 Torre C piso 4 en Neiva, pago que se encuentra sujeto a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, hasta la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE, incluido IVA.

El contratista deberá presentar para el pago a la Gerencia Departamental Huila de la Contraloría General de la República la factura acompañada de los soportes respectivos:

- Factura electrónica publicada en SECOP II y en el aplicativo SIIF Nación.

- Certificación y/o Acta de recibido a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor designado.
- Certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del correspondiente mes de prestación del servicio. Anexar certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, que firme la certificación de paz y salvo.
- En caso de ser persona natural, deberá allegar con la certificación el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, del correspondiente mes de prestación del servicio. Anexar certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores, del contador, que firme la certificación de paz y salvo.

Es **OBLIGACION** por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura electrónica y el diligenciamiento de la factura en el aplicativo SIIF nación- factura electrónica conforme a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el campo “Notas y/o Observaciones” de la factura electrónica, el proveedor debe incluir el texto: #26-01-01;HUI-CGR-MC-013-2026;daisy.avilam@contraloria.gov.co#\$, (sin espacios) y debe ser remitida en archivo XML al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el asunto el siguiente texto: 26-01-01;HUI-CGR-MC-013-2026;daisy.londono@contraloria.gov.co (sin espacios y sin los signos # al inicio y final).

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura electrónica, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago Anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría General de la República si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si se tratare de una micro, pequeña o mediana empresa, el pago deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, sin que pueda superar el 31 de diciembre de 2026.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los elementos adquiridos en este proceso deberán ser entregados en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Huila, ubicada en la Calle 6 No. 5-33 Torre C Piso 4 de la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

2.7 VALOR DEL CONTRATO

El valor de contrato será por el valor total del presupuesto oficial esto es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, aclarando, en cualquier caso, así como los costos necesarios para la ejecución del contrato.

El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto total asignado que es \$8.000.000. NOTA: Se cancelarán sólo las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

Cabe señalar que el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial; sin embargo, se ejecutará como una bolsa de productos con presupuesto agotable, de acuerdo con el valor unitario resultante de la oferta más favorable y que cumpla con los requisitos habilitantes.

2.8 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una compraventa, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y a favor de la CGR una garantía, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, si hubiere lugar, así:

Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, mediante documento escrito de cada una de las obligaciones que se señalan a continuación las cuales se desarrollarán en la ciudad de Neiva (Huila), las siguientes:

2.9.1 Contratista

En desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente deberá comprometerse con la CGR, mediante documento escrito, al cumplimiento de cada una de las obligaciones que se señalan a continuación, las cuales se desarrollarán en la ciudad de Neiva (Huila),

Obligaciones generales:

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- e) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- f) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
- h) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- i) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe final de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
- j) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
- k) Responder frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 del 1993.
- l) Suscribir acta de inicio.
- m) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar
- n) Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por **LA CONTRALORÍA**, en lo que aplique.
- o) Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de **LA CONTRALORIA**, para lo cual debe consultar el siguiente enlace <https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr>
- p) Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de **LA CONTRALORÍA** que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de **LA CONTRALORÍA** (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por **LA CONTRALORÍA** relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales.
- q) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

Obligaciones Específicas

- a) Entregar los productos de acuerdo con las características, especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta, dentro del plazo de ejecución contractual.
- b) Garantizar la calidad de los elementos objeto de compra. En el caso de los bienes no consumibles el contratista queda obligado a la garantía legal, de cada uno de estos elementos, de conformidad con lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículo 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011 “Estatuto General del Consumidor”
- c) Reponer sin costo los elementos que no cumplan las características, especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta para cada ítem y que le sean solicitadas por la Gerencia Departamental Colegiada Huila en un término no superior a los cinco (5) días hábiles.
- d) Constituir y presentar la garantía exigida dentro del término establecido en la invitación y, en todo caso, dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta, para su aprobación por la Entidad antes de iniciar la ejecución cuando ello resulte exigible.

- e) Informar oportunamente al Supervisor cualquier inconveniente que pueda afectar la ejecución del contrato y atender las instrucciones impartidas dentro del marco contractual, especialmente respecto de las novedades técnicas identificadas.
- f) El contratista deberá cumplir durante el plazo de ejecución del contrato con los términos establecidos en la invitación pública y consecuentemente con su oferta.
- g) Cumplir con el pago oportuno de seguridad social integral.
- h) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.9.2 Contratante

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.10 CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019

En el presente proceso de selección no aplica el cumplimiento de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en virtud de que el negocio jurídico a celebrar no implica que el contratista ejerza funciones públicas, preste un servicio público o administre recursos públicos, pues la contraprestación monetaria corresponde al precio pagado por el servicio prestado.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa No. 100-019 del 10 de diciembre de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la doctrina especializada expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (conceptos: C-075 del 26 de marzo de 2020 y C-112 del 30 de marzo de 2020).

2.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA CONTRALORÍA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios ocasionados a **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías del contrato. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO.** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, **LA CONTRALORÍA** procederá según lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2.12 MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del

valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.13 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la CGR de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

2.14 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

2.15 CADUCIDAD

La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la CGR.

2.16 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la CGR.

2.17 LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 ultimo inciso, el presente contrato deberá liquidarse por mutuo acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2.18 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación y aprobación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la CGR.

2.19 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del funcionario del nivel directivo, asesor o ejecutivo que designe el Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024.

En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, el Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

2.20 LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas con domicilio en el municipio de Neiva – Huila, siempre que se cumplan los requisitos legales para la limitación a MIPYMES y que la Entidad determine aplicar la limitación territorial con fundamento en el análisis del sector.

Para tal efecto, las MIPYMES interesadas deberán contar con mínimo un (1) año de existencia y acreditar los demás requisitos legales. Las solicitudes deberán presentarse dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del proceso.

Para que proceda la limitación a MIPYMES colombianas deberán recibirse solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES que cumplan los requisitos legales, dentro del término previsto en la normativa y en el cronograma del proceso.

La MIPYME interesada deberá aportar los documentos exigidos para acreditar su condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y, cuando se aplique la limitación territorial, acreditar su domicilio en el municipio de Neiva – Huila mediante los documentos legalmente previstos.

2.21 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar para suplir la necesidad aquí descrita será el de COMPRAVENTA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Corresponde a la modalidad de contratación por intermedio de la cual la CGR adelantará la

adquisición de bienes, servicios y obras que no excedan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente del objeto a contratar.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 2º de la Ley 1150, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 2.2.1.1.1.4.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3., 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4., Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente; Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHA/HORA	LUGAR
Publicación Documentos previos e invitación pública.	El 22 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para recepción observaciones a la Invitación Pública	El 23 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar convocatoria a MiPymes	El 23 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para dar respuesta a las observaciones	El 24 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para publicar Aviso de limitación a MiPymes	El 24 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 p.m., si se cumplen los requisitos legales.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para expedir Adendas	El 24 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Presentación ofertas.	El 28 de septiembre de 2026 hasta las 9:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Apertura de sobres y publicación de lista de oferentes	El 28 de septiembre de 2026 a las 9:05 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes y técnicos de la oferta con el menor precio.	Del 28 al 30 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Publicación Informe evaluación de la oferta	El 01 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Presentación de observaciones al Informe de Evaluación y subsanaciones	El 02 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Respuesta a las observaciones y publicación Informe de evaluación definitivo.	El 05 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Aceptación Oferta	El 06 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

Entrega de garantías de ejecución del contrato	El 06 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
--	--------------------------	--

NOTA 1: La validez de la oferta será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para efectos de esta contratación, la Contraloría General de la República verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser presentados en la plataforma SECOP II, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Requisitos de orden jurídico	Cumple/No cumple
Requisitos de orden técnico	Cumple/No cumple
Requisitos de experiencia	Cumple/No cumple

6.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

- 6.1.1 Carta de presentación de la oferta de acuerdo al Anexo No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- 6.1.2 Certificado existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la cámara de comercio respectiva, no superior a un (1) mes. Se verificará que esta autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
- 6.1.3 Certificación de Aportes Parafiscales de acuerdo al Anexo (4), de estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. En caso de ser persona natural, deberá allegar con la certificación el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la oferta. En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar este documento conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Verificación de documentos adicionales.

- 6.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal o de su apoderado de la persona jurídica según el caso.
- 6.1.5 Fotocopia de la Libreta Militar, del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica, hombre menor de 50 años. En caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite).

- 6.1.6 Formato de Hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica señalado en el artículo 4º. de la Resolución 580 de 1999, con el siguiente contenido: PARÁGRAFO. Este formato deberá ser diligenciado por toda persona jurídica en el momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independiente de su término de duración.
- 6.1.7 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente
- 6.1.8 Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.
- 6.1.9 Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. (Anexo 5)
- 6.1.10 Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- 6.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 6.1.12 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica proponente.
- 6.1.13 Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016.
- 6.1.14 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

NOTA 1: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los numerales del 6.1.10 al 6.1.12 la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades.

NOTA 2: En el presente proceso de selección de contratista no aplica el cumplimiento de publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en virtud de que el negocio jurídico a celebrar no implica que el contratista ejerza funciones públicas, presente un servicio público o administre recursos públicos, pues la contraprestación monetaria corresponde al precio pagado por el servicio prestado. Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa No. 100-019 del 10 de diciembre de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la doctrina especializada expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (conceptos: C-075 del 26 de marzo de 2020 y C-112 del 30 de marzo de 2020).

6.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

6.2.1 Especificaciones técnicas mínimas

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el numeral 2.2. y Anexo 2 – Especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente, su expresión afirmativa de aceptación y presentando los documentos requeridos.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas se debe señalar LA MARCA COMERCIAL DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS, la cual debe ser reconocida en el mercado y registrarse en el anexo 2 y 3. La marca ofrecida no podrá ser modificada teniendo en cuenta que es un requisito base para la evaluación

del cumplimiento de las especificaciones técnicas y se debe registrar en el anexo 3 propuesta económica, la cual no es susceptible de modificaciones, ni subsanación.

Se deberá ofertar la totalidad de los elementos, so pena de rechazo de la oferta por falta de ofrecimiento técnico, cumpliendo con las especificaciones descritas.

Los aspectos técnicos que fueren materia de subsanar, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar la corrección de las inconsistencias o errores, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará

El contratista se obliga a entregar a la entidad los bienes con las características y marcas ofertadas en su propuesta.

6.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

6.3.1 Requisitos de experiencia para oferentes no clasificados como MiPymes

El proponente deberá acreditar como mínimo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados antes de la fecha de publicación de la presente invitación que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance el suministro y/o compraventa de elementos de papelería, y que la cuantía de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratistas.

6.3.2 Requisitos de experiencia diferenciales para oferentes clasificados como MiPymes.

En consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes, que el proponente MiPymes deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados antes de la fecha de publicación de la presente invitación, que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance el suministro y/o compraventa de elementos de papelería, y que la cuantía de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratistas.

6.3.3 Reglas generales de acreditación de experiencia mínima

Para acreditar la experiencia se deben presentar **certificaciones** que contengan:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo
3. Número del Contrato. (Si existe)
4. Entidad contratante.
5. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
6. Valor final del contrato.
7. Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
8. Firma de la persona competente

NOTA 1: Con las certificaciones que correspondan a contratos celebrados con empresas privadas, **ES OBLIGATORIO** anexar la factura o facturas electrónicas que se deriven del contrato. La factura electrónica aportada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, así como con las condiciones de validez y autenticidad que exige la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Entre estos requisitos se encuentran, la correcta identificación del vendedor y comprador, la descripción precisa del bien, el número de factura, el CUFE (Código Único de Factura Electrónica), para su

validación ante la DIAN.

NOTA 2: En ningún caso se aceptarán los documentos soporte sin la certificación correspondiente.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información anteriormente descrita, el proponente debe adjuntar con la certificación la documentación idónea que la contenta, por ejemplo, copia del contrato, actas de inicio, terminación o liquidación y facturas electrónicas; actas de conformación de consorcio u unión temporal.

NOTA 3: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

NOTA 4: La presentación de ofertas de proponentes No clasificados como Mipyme, solo será válida siempre que el presente proceso de selección no se limite a Mipyme.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Huila se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

6.4 OFERTA ECONÓMICA

La oferta ECONÓMICA se debe presentar así:

- 1. **OFERTA ECONÓMICA TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL:** El proponente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total del presupuesto oficial asignado (\$8.000.000). De lo contrario la propuesta es RECHAZADA. El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial
- 2. **OFERTA ECONÓMICA POR VALORES UNITARIOS:** En esta sección, el oferente deberá presentar totalmente diligenciado y sin modificar el ANEXO 3. El valor de la propuesta económica por valores unitarios será el valor correspondiente a la suma del valor unitario de cada ítem ofertado por el contratista sin sobrepasar el precio máximo a ofertar señalados en el siguiente cuadro, so pena de que la propuesta SEA RECHAZADA.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	FICHA TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANT	PRECIO MAXIMO A OFERTAR (VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA)
1	CD -R VIRGEN GRAVABLE	CD-R VIRGEN GRABABLE CON DENSIDAD DE GRABACIÓN: DE 700 MB 80 MIN.	UNIDAD	1	2.970
2	CINTA DE EMPAQUE TRASPARENTE	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE TRASPARENTE DE 24 MM DE ANCHO X 100 MTS DE LARGO	ROLLO	1	2.511
3	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA ENMASCARAR 48MM X 40MT	UNIDAD	1	11.446
4	ESFERO NEGRO	ESFERO DESECHABLE DE TINTA PERMANENTE NEGRA, TAPA CON CLIP, TINTA DESLIZAMIENTO DE SEDA, ESCRITURA SUAVE Y SIN INTERRUPCIONES, NO TOXICO, TIPO DE PUNTA MEDIANA, TAMAÑO DE PUNTA 1.0 MM, CUERPO EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	642
5	FÓLDER OFICIO CELUGUIA HORIZONTAL	FÓLDER OFICIO, ELABORADO EN CARTÓN DE ALTA RESISTENCIA DE 300 GRS, CON PORTAGUIA PLÁSTICA FIJA HORIZONTAL. EL TAMAÑO DE LA CARPETA DEBE SER OFICIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 HOJAS	UNIDAD	1	623
6	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSA * 20 UND	GANCHO LEGAJADOR ELABORADO TOTALMENTE EN PLÁSTICO PARA ARCHIVAR 250 HOJAS. BOLSA X 20 JUEGOS TODAS LAS PARTES DEL GANCHO DEBEN TENER UNA RESISTENCIA SUFICIENTE QUE LE IMPIDA DEFORMARSE O PARTIRSE EN CONDICIONES NORMALES DE USO RESISTENTE	BOLSA * 20 JUEGOS	1	3.704
7	GANCHOS CLIP	GANCHO MARIPOSA JUMBO CLIPS GALVANIZADO CAJA X 100 UNID	CAJA x 100 und	1	7.900
8	GANCHO CLIPS	GANCHO CLIPS GALVANIZADO CAJA X 100 UNID	CAJA X 100 UND	1	1.245
9	LAPIZ NEGRO	LÁPIZ CON UNA MINA DE GRAFITO NO.2. ENCERRADA DENTRO DE UNA BARRA DE MADERA. DEBE TENER UN BORRADOR EN UNO DE SUS EXTREMOS. PUEDE SER DE FORMA HEXAGONAL.	UNIDAD	1	521
10	BORRADOR	BORRADOR NATA: MATERIAL NO TÓXICO, DIMENSIÓN: MEDIDAS APROXIMADAS 5.5 A 6.3 CM * 0.8 A 1 EN EL ESPESOR * 1.9 A 2.3 CM. LARGO 5.5. PRESENTACION X 24 UNIDADES	UNIDAD	1	25.440
11	REGLA	REGLA DE 30 CM FABRICADA EN MATERIAL RESISTENTE METÁLICO, CON GRADUACIÓN PRECISA EN MILÍMETROS Y CENTÍMETROS, IMPRESIÓN CLARA E INDELEBLE, BORDES RECTOS Y PULIDOS, ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS Y DEFORMACIÓN	UNIDAD	1	1.748
12	MARCADOR FINO PARA CD'S	MARCADOR FINO PARA ROTULAR CD'S, DE TRAZOS DELGADOS, DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	1	1.874
13	MARCADOR RESALTADOR	RESALTADORES TIPO MARCADOR, DESECHABLE, DEBE SER EN COLORES FLUORECENTES	UNIDAD	1	1.429
14	NOTAS ADHESIVAS	TACO DE NOTAS ADHESIVAS MEDIANA, PAPEL BOND 75X75	TACO	1	1.842

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	FICHA TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANT	PRECIO MAXIMO A OFERTAR (VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA)
15	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA CARTA	PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORA CARTA 75 GRS. EL PRODUCTO (RESMA) DEBE VENIR EN EMPAQUE CON PROTECCIÓN A FACTORES EXTERNOS	RESMA X 500 H	1	21.600
16	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA OFICIO	PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORA OFICIO 75 GRS. EL PRODUCTO (RESMA) DEBE VENIR EN EMPAQUE CON PROTECCIÓN A FACTORES EXTERNOS	RESMA X 500 H	1	27.000
17	PEGANTE LIQUIDO 200 C.C.	PEGANTE SINTÉTICO DE 200 C.C.	FRASCO	1	4.514
18	SOBRE MANILA CARTA	SOBRE DE PAPEL MANILA SIN MEMBRETE. TAMAÑO CARTA: DE 22.5 CM DE ANCHO * 29 CM DE LARGO	UNIDAD	1	178
19	SOBRE MANILA OFICIO	SOBRE DE PAPEL MANILA SIN MEMBRETE. TAMAÑO OFICIO: DE 25 CM DE ANCHO * 35 CM DE LARGO	UNIDAD	1	216
20	PAPEL CONTAC	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO DIMENSIÓN ROLLO 45 CM X 20 M	UNIDAD	1	63.000
21	PAPEL VINIPEL	PAPEL VINIPEL TRANSPARENTE 50 CMS* 500 MET	UNIDAD	1	83.700
22	SACA GANCHO	SACAGANCHOS (REMOVEDOR DE GRAPAS) DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADO EN METAL REFORZADO, CON MECANISMO FIRME Y DURADERO, DISEÑO ERGONÓMICO CON AGARRE ANTIDESLIZANTE, PUNTAS RESISTENTES QUE NO SE DEFORMEN CON EL USO CONTINUO, APTO PARA RETIRAR GRAPAS ESTÁNDAR	UNIDAD	1	2.565
23	GANCHOS PARA GRAPADORA	GANCHOS PARA GRAPADORA, TIPO ESTÁNDAR, COBRIZADA 26/6 EN PRESENTACIÓN DE CAJAS POR 5.000 UNIDADES	CAJA X 5000 und	1	4.387
24	GRAPADORA	GRAPADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE 100 HOJAS	UNIDAD	1	81.000
25	PERFORADORA	PERFORADORA TIPO INDUSTRIAL PARA 70 HOJAS DE 2 HUECOS	UNIDAD	1	110.295
VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO					\$462.350

El oferente debe diligenciar el Anexo 3 Oferta Económica, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El “VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO” será el resultado de la sumatoria del valor unitario de cada ítem. Este será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico para establecer la oferta con el menor precio.
- b) El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la descripción, unidad de medida, MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO, valor unitario, tal y como se indica en el ANEXO 3, sin modificaciones, teniendo en cuenta que el ANEXO 3 propuesta económica no es susceptible de subsanación.
- c) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido y en el caso de pertenecer al régimen común discriminando el IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la CGR y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- d) Al momento de evaluar las propuestas, al existir proponentes de régimen común y régimen simplificado, la evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hará sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

- e) Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS SIN CENTAVOS.
- f) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- g) La CGR efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- h) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- i) La Validez de la oferta económica será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo.
- j) En caso de existir discrepancia entre el anexo 3 y lo registrado en la plataforma del Secop II, prevalecerá el formulario electrónico.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, procederá con la corrección aritmética, siempre que el error surja de un cálculo meramente aritmético, tomando como base los precios unitarios. La entidad a partir del valor corregido determinará el valor ofertado. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se harán efectivas las sanciones legales.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- a. Si la propuesta se entrega fuera de la plataforma SECOP II, diferente al establecido por Colombia Compra Eficiente o hayan sido enviadas por e-mail o fax (excepto en caso de indisponibilidad del SECOP II y esta sea debidamente demostrada).
- b. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- c. **Cuando no anexe la propuesta económica (Anexo3) dentro de la plataforma SECOP II en su oferta o, sobre pase el valor de alguno de los ítems establecidos por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Huila, o, modifique o no diligencie la totalidad de los campos del anexo 3, teniendo en cuenta que la oferta económica ANEXO 3 NO ES SUCEPTIBLE DE SUBSANACION.**
- d. **Cuando no registre en la plataforma SECOP II – OFERTA ECONÓMICA TOTAL - el valor según lo señalado por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Huila.**
- e. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR en la plataforma del SECOP II, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.

- f. Cuando el proponente no tuviere capacidad jurídica para contratar o no la hubiere acreditado.
- g. Cuando exista confabulación entre los proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros y mejorar la propuesta de uno de ellos.
- h. Cuando el proponente suministre datos o documentos que falten a la verdad.
- i. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- j. Estar en mora en sus obligaciones al sistema de seguridad social (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 1º Ley 828 de 2003).
- k. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica y económica, exigidas en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada por los oferentes.
- l. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- m. Cuando la oferta sea presentada en una moneda diferente a pesos colombianos.
- n. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas las explicaciones por la Contraloría General de la República, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación, explicando sus razones, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- o. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El menor precio será el único factor a tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015. A partir de dicha verificación se procederá a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista, se entenderá que la oferta de menor precio es:

Para aquella que ofrezca el MENOR VALOR DE LA SUMATORIA TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS, INCLUIDO IVA, de acuerdo con el formato de propuesta económica.

La Contraloría General de la República determinará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta que las propuestas cumplan con los requerimientos exigidos en los documentos del proceso.

En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se tomará la que siga en precio y se realizará el mismo procedimiento.

De conformidad con los numerales 5º y 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del

2015, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo 3 – Formato oferta económica.

8.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la presente invitación. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

El Ordenador del Gasto de la Gerencia Departamental del Huila de la CGR designará para la verificación y la evaluación jurídica de la oferta un abogado, para la verificación y evaluación técnica se designará al profesional competente para este efecto.

Esta verificación se adelantará una vez se establezca la oferta con el menor precio y con base en los documentos aportados por el oferente, se hará la verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se procederá con la evaluación del segundo oferente y así sucesivamente. el oferente no habilitado podrá subsanar su propuesta dentro del término establecido en la invitación pública. Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que el Ordenador del Gasto no acoja la evaluación efectuada por alguno o todos los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de verificación y evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma en el SECOP II.

9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de la República adjudicará la contratación de acuerdo con lo previsto en artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021

10. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, y de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, para que los oferentes dentro del día hábil siguiente puedan formular las observaciones a que haya lugar.

11. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Contraloría General de la República comunicará al proveedor la aceptación de la oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado. Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en el numeral

2.16 de la presente invitación.

NOTA: La Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila, podrá declarar desierto la presente contratación mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna;
- b. De no lograrse la habilitación de ningún proponente

Neiva, 22 de septiembre de 2026



OMAR CASTRO PARRA

Gerente

Gerencia Departamental Colegiada Huila
Contraloría General de la República

Proyectó: Daisy Ávila Montenegro – Profesional – Despacho GDCH
Rodolfo González L. Profesional Gr01- Despacho GDCH

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha,

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada del Huila
Calle 6 No. 5-33 Torre C Piso 4o.
Neiva

REF.: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía HUI-CGR-MC-013-2026.

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por OBJETO: ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERÍA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA

Plazo de ejecución: Un (1) mes, sin que pueda superar el 31 de diciembre de 2026.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento, no se encuentran embargadas.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la CGR, quien podrá confirmar esta información.
- Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de Salud y Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la CGR y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- Que la oferta estará vigente por un período de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.
- Con la suscripción del presente documento me comprometo durante la participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

Igualmente señalo y autorizo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

DIRECCION:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

NIT:

REGIMEN DE IMPUESTOS AL QUE PERTENECE:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso) y
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA

ANEXO 2

FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en este documento durante la ejecución del contrato.

OBJETO A CONTRATAR:

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila, está interesada en contratar la **ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERÍA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES:

Las especificaciones técnicas, describen todas y cada una las características de los elementos requeridos, unidad y cantidad (ANEXO –2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FICHA TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD	MARCA
1	CD -R VIRGEN GRAVABLE	CD-R VIRGEN GRABABLE CON DENSIDAD DE GRABACIÓN: DE 700 MB 80 MIN.	UNIDAD	
2	CINTA DE EMPAQUE TRASPARENTE	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE TRASPARENTE DE 24 MM DE ANCHO X 100 MTS DE LARGO	ROLLO	
3	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA ENMASCARAR 48MM X 40MT	UNIDAD	
4	ESFERO NEGRO	ESFERO DESECHABLE DE TINTA PERMANENTE NEGRA, TAPA CON CLIP, TINTA DESLIZAMIENTO DE SEDA, ESCRITURA SUAVE Y SIN INTERRUPCIONES, NO TOXICO, TIPO DE PUNTA MEDIANA, TAMAÑO DE PUNTA 1.0 MM, CUERPO EN PLÁSTICO	UNIDAD	
5	FÓLDER OFICIO CELUGUIA HORIZONTAL	FÓLDER OFICIO, ELABORADO EN CARTÓN DE ALTA RESISTENCIA DE 300 GRS, CON PORTAGUIA PLÁSTICA FIJA HORIZONTAL. EL TAMAÑO DE LA CARPETA DEBE SER OFICIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 HOJAS	UNIDAD	
6	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSA * 20 UND	GANCHO LEGAJADOR ELABORADO TOTALMENTE EN PLÁSTICO PARA ARCHIVAR 250 HOJAS. BOLSA X 20 JUEGOS TODAS LAS PARTES DEL GANCHO DEBEN TENER UNA RESISTENCIA SUFICIENTE QUE LE IMPIDA DEFORMARSE O PARTIRSE EN CONDICIONES NORMALES DE USO RESISTENTE	BOLSA * 20 JUEGOS	
7	GANCHOS CLIP	GANCHO MARIPOSA JUMBO CLIPS GALVANIZADO CAJA X 100 UNID	CAJA x 100 und	
8	GANCHO CLIPS	GANCHO CLIPS GALVANIZADO CAJA X 100 UNID	CAJA X 100 UND	
9	LAPIZ NEGRO	LÁPIZ CON UNA MINA DE GRAFITO NO.2. ENCERRADA DENTRO DE UNA BARRA DE MADERA. DEBE TENER UN BORRADOR EN UNO DE SUS EXTREMOS. PUEDE SER DE FORMA HEXAGONAL.	UNIDAD	
10	BORRADOR	BORRADOR NATA: MATERIAL NO TÓXICO, DIMENSIÓN: MEDIDAS APROXIMADAS 5.5 A 6.3 CM * 0.8 A 1 EN EL ESPESOR * 1.9 A 2.3 CM. LARGO 5.5. PRESENTACION X 24 UNIDADES	UNIDAD	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FICHA TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD	MARCA
11	REGLA	REGLA DE 30 CM FABRICADA EN MATERIAL RESISTENTE METÁLICO, CON GRADUACIÓN PRECISA EN MILÍMETROS Y CENTÍMETROS, IMPRESIÓN CLARA E INDELEBLE, BORDES RECTOS Y PULIDOS, ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS Y DEFORMACIÓN	UNIDAD	
12	MARCADOR FINO PARA CD'S	MARCADOR FINO PARA ROTULAR CD'S, DE TRAZOS DELGADOS, DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	
13	MARCADOR RESALTADOR	RESALTADORES TIPO MARCADOR, DESECHABLE, DEBE SER EN COLORES FLUORESCENTES	UNIDAD	
14	NOTAS ADHESIVAS	TACO DE NOTAS ADHESIVAS MEDIANA, PAPEL BOND 75X75	TACO	
15	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA CARTA	PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORA CARTA 75 GRS. EL PRODUCTO (RESMA) DEBE VENIR EN EMPAQUE CON PROTECCIÓN A FACTORES EXTERNOS	RESMA X 500 H	
16	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA OFICIO	PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORA OFICIO 75 GRS. EL PRODUCTO (RESMA) DEBE VENIR EN EMPAQUE CON PROTECCIÓN A FACTORES EXTERNOS	RESMA X 500 H	
17	PEGANTE LIQUIDO 200 C.C.	PEGANTE SINTÉTICO DE 200 C.C.	FRASCO	
18	SOBRE MANILA CARTA	SOBRE DE PAPEL MANILA SIN MEMBRETE. TAMAÑO CARTA: DE 22.5 CM DE ANCHO * 29 CM DE LARGO	UNIDAD	
19	SOBRE MANILA OFICIO	SOBRE DE PAPEL MANILA SIN MEMBRETE. TAMAÑO OFICIO: DE 25 CM DE ANCHO * 35 CM DE LARGO	UNIDAD	
20	PAPEL CONTAC	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO DIMENSIÓN ROLLO 45 CM X 20 M	UNIDAD	
21	PAPEL VINIPEL	PAPEL VINIPEL TRANSPARENTE 50 CMS* 500 MET	UNIDAD	
22	SACA GANCHO	SACAGANCHOS (REMOVEDOR DE GRAPAS) DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADO EN METAL REFORZADO, CON MECANISMO FIRME Y DURADERO, DISEÑO ERGONÓMICO CON AGARRE ANTIDESLIZANTE, PUNTAS RESISTENTES QUE NO SE DEFORMEN CON EL USO CONTINUO, APTO PARA RETIRAR GRAPAS ESTÁNDAR	UNIDAD	
23	GANCHOS PARA GRAPADORA	GANCHOS PARA GRAPADORA, TIPO ESTÁNDAR, COBRIZADA 26/6 EN PRESENTACIÓN DE CAJAS POR 5.000 UNIDADES	CAJA X 5000 und	
24	GRAPADORA	GRAPADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE 100 HOJAS	UNIDAD	
25	PERFORADORA	PERFORADORA TIPO INDUSTRIAL PARA 70 HOJAS DE 2 HUECOS	UNIDAD	

El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto total asignado que es de \$8.000.000.

NOTA: Se cancelarán sólo las unidades efectivamente entregadas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

El oferente deberá presentar la oferta por precios fijos unitarios sin formula de reajuste, pactando un valor del contrato por unidad de los bienes o materiales, correspondiéndole a cada uno de éstos un precio fijo durante la ejecución del contrato. Este precio debe incluir todos los costos tales como impuestos, imprevistos, transporte, administración y servicio, utilidades, entre otros.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas se debe señalar LA MARCA COMERCIAL DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS, la cual debe ser reconocida en el mercado y registrarse en el anexo 2 y 3. La marca ofrecida no podrá ser modificada teniendo en cuenta que es un requisito base para la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y se debe registrar en el anexo 3 propuesta económica, la cual no es susceptible de modificaciones, ni subsanación.

El contratista se obliga a entregar a la entidad los bienes con las características y marcas ofertadas en su propuesta.

Se deberá ofertar la totalidad de los elementos que adelante se mencionan, so pena de rechazo de la oferta por falta de ofrecimiento técnico, cumpliendo con las especificaciones descritas.

NOTA: LA ENTIDAD SOLICITARÁ AL CONTRATISTA LAS CANTIDADES DE BIENES QUE REQUIERA CONFORME A LOS VALORES UNITARIOS CONTRATADOS, HASTA LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE, incluido IVA. EN CASO DE RESULTAR SALDO AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, SE LIBERARÁ A FAVOR DE LA CONTRALORÍA

El proponente “ACEPTA” las “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”, manifestación que es suficiente para la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

Atentamente,

Firma,
Nombre
Documento de identificación
NIT
Régimen de Impuestos al que pertenece

ANEXO 3 – OFERTA ECONOMICA
INVITACIÓN PÚBLICA HUI-CGR-MC-013-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FICHA TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CD -R VIRGEN GRAVABLE	CD-R VIRGEN GRABABLE CON DENSIDAD DE GRABACIÓN: DE 700 MB 80 MIN.	UNIDAD	1	
2	CINTA DE EMPAQUE TRASPARENTE	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE TRASPARENTE DE 24 MM DE ANCHO X 100 MTS DE LARGO	ROLLO	1	
3	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA ENMASCARAR 48MM X 40MT	UNIDAD	1	
4	ESFERO NEGRO	ESFERO DESECHABLE DE TINTA PERMANENTE NEGRA, TAPA CON CLIP, TINTA DESLIZAMIENTO DE SEDA, ESCRITURA SUAVE Y SIN INTERRUPCIONES, NO TOXICO, TIPO DE PUNTA MEDIANA, TAMAÑO DE PUNTA 1.0 MM, CUERPO EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	
5	FÓLDER OFICIO CELUGUIA HORIZONTAL	FÓLDER OFICIO, ELABORADO EN CARTÓN DE ALTA RESISTENCIA DE 300 GRS, CON PORTAGUIA PLÁSTICA FIJA HORIZONTAL. EL TAMAÑO DE LA CARPETA DEBE SER OFICIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 HOJAS	UNIDAD	1	
6	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSA * 20 UND	GANCHO LEGAJADOR ELABORADO TOTALMENTE EN PLÁSTICO PARA ARCHIVAR 250 HOJAS. BOLSA X 20 JUEGOS TODAS LAS PARTES DEL GANCHO DEBEN TENER UNA RESISTENCIA SUFICIENTE QUE LE IMPIDA DEFORMARSE O PARTIRSE EN CONDICIONES NORMALES DE USO RESISTENTE	BOLSA * 20 JUEGOS	1	
7	GANCHOS CLIP	GANCHO MARIPOSA JUMBO CLIPS GALVANIZADO CAJA X 100 UNID	CAJA x 100 und	1	
8	GANCHO CLIPS	GANCHO CLIPS GALVANIZADO CAJA X 100 UNID	CAJA X 100 UND	1	
9	LAPIZ NEGRO	LÁPIZ CON UNA MINA DE GRAFITO NO.2. ENCERRADA DENTRO DE UNA BARRA DE MADERA. DEBE TENER UN BORRADOR EN UNO DE SUS EXTREMOS. PUEDE SER DE FORMA HEXAGONAL.	UNIDAD	1	
10	BORRADOR	BORRADOR NATA: MATERIAL NO TÓXICO, DIMENSIÓN: MEDIDAS APROXIMADAS 5.5 A 6.3 CM * 0.8 A 1 EN EL ESPESOR * 1.9 A 2.3 CM. LARGO 5.5. PRESENTACION X 24 UNIDADES	UNIDAD	1	
11	REGLA	REGLA DE 30 CM FABRICADA EN MATERIAL RESISTENTE METÁLICO, CON GRADUACIÓN PRECISA EN MILÍMETROS Y CENTÍMETROS, IMPRESIÓN CLARA E INDELEBLE, BORDES RECTOS Y PULIDOS, ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS Y DEFORMACIÓN	UNIDAD	1	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FICHA TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
12	MARCADOR FINO PARA CD'S	MARCADOR FINO PARA ROTULAR CD'S, DE TRAZOS DELGADOS, DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	1	
13	MARCADOR RESALTADOR	RESALTADORES TIPO MARCADOR, DESECHABLE, DEBE SER EN COLORES FLUORESCENTES	UNIDAD	1	
14	NOTAS ADHESIVAS	TACO DE NOTAS ADHESIVAS MEDIANA, PAPEL BOND 75X75	TACO	1	
15	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA CARTA	PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORA CARTA 75 GRS. EL PRODUCTO (RESMA) DEBE VENIR EN EMPAQUE CON PROTECCIÓN A FACTORES EXTERNOS	RESMA X 500 H	1	
16	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA OFICIO	PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORA OFICIO 75 GRS. EL PRODUCTO (RESMA) DEBE VENIR EN EMPAQUE CON PROTECCIÓN A FACTORES EXTERNOS	RESMA X 500 H	1	
17	PEGANTE LIQUIDO 200 C.C.	PEGANTE SINTÉTICO DE 200 C.C.	FRASCO	1	
18	SOBRE MANILA CARTA	SOBRE DE PAPEL MANILA SIN MEMBRETE. TAMAÑO CARTA: DE 22.5 CM DE ANCHO * 29 CM DE LARGO	UNIDAD	1	
19	SOBRE MANILA OFICIO	SOBRE DE PAPEL MANILA SIN MEMBRETE. TAMAÑO OFICIO: DE 25 CM DE ANCHO * 35 CM DE LARGO	UNIDAD	1	
20	PAPEL CONTAC	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO DIMENSIÓN ROLLO 45 CM X 20 M	UNIDAD	1	
21	PAPEL VINIPEL	PAPEL VINIPEL TRANSPARENTE 50 CMS* 500 MET	UNIDAD	1	
22	SACA GANCHO	SACAGANCHOS (REMOVEDOR DE GRAPAS) DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADO EN METAL REFORZADO, CON MECANISMO FIRME Y DURADERO, DISEÑO ERGONÓMICO CON AGARRE ANTIDESLIZANTE, PUNTAS RESISTENTES QUE NO SE DEFORMEN CON EL USO CONTINUO, APTO PARA RETIRAR GRAPAS ESTÁNDAR	UNIDAD	1	
23	GANCHOS PARA GRAPADORA	GANCHOS PARA GRAPADORA, TIPO ESTÁNDAR, COBRIZADA 26/6 EN PRESENTACIÓN DE CAJAS POR 5.000 UNIDADES	CAJA X 5000 und	1	
24	GRAPADORA	GRAPADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE 100 HOJAS	UNIDAD	1	
25	PERFORADORA	PERFORADORA TIPO INDUSTRIAL PARA 70 HOJAS DE 2 HUECOS	UNIDAD	1	
VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO					

VALOR EN LETRAS:

Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas se debe señalar LA MARCA COMERCIAL DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS, la cual debe ser reconocida en el mercado. La marca ofrecida no podrá ser modificada teniendo en cuenta que es un requisito base para la evaluación del cumplimiento de las

especificaciones técnicas y se debe registrar en el anexo 3 propuesta económica, la cual no es susceptible de modificaciones, ni subsanación.

Atentamente,

Firma,

Nombre

Documento de identificación

NIT

Régimen de Impuestos al que pertenece

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2026, en Neiva (Huila).

(Se firma según el caso por: Tarjeta No. _____ Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El Suscrito _____, identificada con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2026, en Neiva. (Se firma según el caso por)

:C.C. No.

(La persona natural debe anexar adjunto comprobantes de pago)

ANEXO 5.

**MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

Yo _____ actuando en calidad de _____ persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigaciones y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Artículo 4, INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2026, en Neiva. (Huila)

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación)